

A partir de la presente convocatoria, cualquier Accionista podrá examinar y obtener de la Sociedad de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, junto con el Informe emitido por los Administradores.

Santo Domingo de la Calzada, 5 de noviembre de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Isidoro Agustín Velasco.—64.947.

CELERIS SERVICIOS FINANCIEROS, S. A., E. F. C.

Se informa a los poseedores de las acciones de la sociedad que la Junta general universal de la sociedad, celebrada el día 19 de junio de 2008, adoptó por unanimidad el acuerdo de transformación del régimen de representación de doce mil quinientas cincuenta acciones nominativas, numeradas del número uno a la doce mil quinientos cincuenta, ambas inclusive, en que se divide el capital social, por el sistema de anotaciones en cuenta, a cuyo efecto se ha nombrado a la sociedad ACA, Sociedad Anónima, Sociedad de Valores, con domicilio en Barcelona, avenida Meridiana, número 27, para ser la entidad encargada de la llevanza del Registro Contable.

La titularidad de las acciones números uno al doce mil quinientos cincuenta, ambas inclusive, respecto de las cuales la sociedad ha emitido títulos físicos, se inscribirá en el registro de anotaciones en cuenta sobre la base de los datos existentes en el Libro Registro de Acciones nominativas de la sociedad.

El plazo de presentación de los títulos para la transformación será de un mes desde la fecha de publicación de este anuncio.

Madrid, 12 de noviembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de Celeris Servicios Financieros, Sociedad Anónima, E.F.C., don Guillermo Arnáiz Giménez-Coral.—65.677.

CELGENE, S. L. U. (Sociedad absorbente) PHARMION, S. L. U. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas de socios de Celgene, Sociedad Limitada Unipersonal y de Pharmion, Sociedad Limitada Unipersonal, celebradas el 10 de noviembre de 2008, han aprobado por unanimidad la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por Celgene, Sociedad Limitada Unipersonal de Pharmion, Sociedad Limitada Unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal sus derechos y obligaciones. La fusión se ha acordado, conforme al proyecto de fusión, sin ampliación de capital de la sociedad absorbente, por ser fusión impropia al estar participada la sociedad absorbida íntegramente por la sociedad absorbente, siendo de aplicación el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de la fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades fusionadas a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las Juntas de socios.

Madrid, 10 de noviembre de 2008.—Pablo José del Pino Martínez, Presidente del Consejo de Administración de Celgene, Sociedad Limitada Unipersonal y Secretario del Consejo de Administración de Pharmion, Sociedad Limitada Unipersonal.—65.074.

2.ª 18-11-2008

CHILLIDA CORPORACIÓN VALENCIANA DE SEGURIDAD, S. L.

(Sociedad absorbente)

CHILLIDA SISTEMAS DE SEGURIDAD, S. A. Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Por acuerdo unánime de la Junta general universal de la sociedad «Chillida Corporación Valenciana de Seguridad, Sociedad Limitada», y por decisión del accionista único de la mercantil «Chillida Sistemas de Seguridad, Sociedad Anónima», ambos de fecha 14 de noviembre de 2008, se aprobó la fusión de dichas sociedades, absorbiendo la primera a la segunda con disolución sin liquidación de esta última y transmisión en bloque de todos sus Activos y Pasivos a la sociedad absorbente. Se aprobaron como Balances de fusión, en ambas sociedades, los cerrados el día 30 de septiembre de 2008. Como consecuencia de la fusión, la sociedad absorbente acordó adoptar la denominación de la absorbida modificando el artículo 1.º de sus Estatutos sociales.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de los acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y los Balances de fusión, y a oponerse a la fusión en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 14 de noviembre de 2008.—Antonio Ávila Chuliá, Presidente del Consejo de Administración de Chillida Corporación Valenciana de Seguros, S.L. y Administrador solidario de Chillida Sistemas de Seguridad, S.A.U.—66.153.

2.ª 18-11-2008

CLABESA, S. L.

(Sociedad absorbente)

CASIOPEA MANAGEMENT SERVICES, S. L.

(Sociedad absorbida)

INVERSIONES CHAPARRAL, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 11 de noviembre de 2008 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Clabesa, Sociedad Limitada; de Casiopea Management Services, Sociedad Limitada; e Inversiones Chaparral, Sociedad Limitada, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la absorbente, con sucesión de ésta a título universal, en todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, y sin ampliación de capital de la sociedad absorbente, al tratarse de una fusión simplificada, al ser la sociedad absorbente titular de forma directa o indirecta, de la totalidad de las participaciones sociales de las sociedades absorbidas y todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 31 de octubre de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión. Asimismo, se hace constar el acogimiento expreso de la fusión al régimen fiscal especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activo y canje de valores previsto en el Título VII, Capítulo VIII del Real

Decreto Legislativo 4/2004 regulador del Texto Refundido de la Ley del Impuesto Sobre Sociedades.

Madrid, 12 de noviembre de 2008.—Casiopea Management Services, Sociedad Limitada. El Administrador único, Fortis Intertrust Spain, S.A. Carmen Rozpide Orbeago.—66.029.

1.ª 18-11-2008

CONSERVAS MARTIKO, S. A.

(Sociedad parcialmente escindida)

XANTELMAR, S. L.

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión

Se hace público que la Junta General de Accionistas de la sociedad «Conservas Martiko, Sociedad Anónima», celebrada con carácter universal el día 30 de junio de 2008, ha acordado la escisión parcial de la misma mediante la segregación de parte de su patrimonio y el traspaso en bloque de los elementos segregados a una sociedad de responsabilidad limitada denominada «Xantelmar, Sociedad Limitada».

Asimismo, la Junta General de Socios de la sociedad «Xantelmar, Sociedad Limitada», celebrada con carácter universal el día 30 de junio de 2008, acordó la recepción y adquisición de la parte del patrimonio que le corresponde como consecuencia de la escisión parcial de «Conservas Martiko, Sociedad Anónima». La sociedad beneficiaria ampliará su capital en la cuantía necesaria para hacer frente a la ecuación de canje prevista en el proyecto de escisión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los correspondientes balances de escisión. Asimismo, los acreedores de las sociedades intervinientes podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vera de Bidasoa (Navarra), 31 de octubre de 2008. Doña Agustina Damboriena Damboriena, Persona física representante de «Seiorkbat, Sociedad Limitada», Administradora Única de «Conservas Martiko, Sociedad Anónima» y de «Xantelmar, Sociedad Limitada».—65.121.

2.ª 18-11-2008

CONSTRUCCIONES CUBIERTAS Y TEJADOS PALOMAR, S.L.U.

Declaración de insolvencia

D. María Rosario Pérez Cabrera, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Arrecife con sede en Puerto del Rosario-Fuerteventura, Hago Saber Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución núm. 9/08 a instancias de D./Dña. Brahim Semraoui contra Construcciones Cubiertas y Tejados Palomar S.L.U., en el cual se ha dictado con fecha 24 de Octubre de 2008 Auto por el que se declara a la ejecutada Construcciones Cubiertas y Tejados Palomar S.L.U. en situación de Insolvencia Provisional por importe de 3.899,23 Euros de principal, más 662 Euros correspondientes al 17% de intereses y costas provisionales.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido y firmo el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Puerto del Rosario, 24 de octubre de 2008.—Secretario Judicial, Rosario Pérez Cabrera.—64.990.

CONSTRUCCIONES CUBIERTAS Y TEJADOS PALOMAR, S.L.U.

Declaración de insolvencia

D. María Rosario Pérez Cabrera, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Arrecife con sede en Puerto del Rosario-Fuerteventura,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución núm. 154/08 a instancias de D./Dña.